

## Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belem do Para”

**Derecho:** Salud

**Artículos:** 2

**Tipo de Normativa:** Internacional

**Nota:** La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer es un tratado internacional aprobado en la ciudad brasilera de Belem Do Pará en el año 1994 en el ámbito de la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos (OEA).

A diferencia de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de Naciones Unidas, se trata del primer instrumento internacional de derechos humanos dedicado específicamente a la violencia contra la mujer, consagrando el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

La Convención define que la violencia contra la mujer, como manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, constituye una ofensa a la dignidad humana y una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en tanto limita a las mujeres el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión. En este sentido, se establece que la eliminación de la violencia contra la mujer es una condición para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida.

En el artículo 2 de la Convención, donde se define el alcance de la violencia contra la mujer, se establece que ésta puede tener lugar en diversos espacios de la comunidad, incluidos los establecimientos de salud.

**Aprobación:** 1994

**Entrada en vigor:** 1995

**Año de ratificación:** 1996

**Ley:** 16.735

**Texto completo:** Enlace (<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>)